



Bolívar
primero

DECRETO No. 607 DE 2023

"Por medio del cual se otorga una condecoración"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que, el **Departamento de Policía Bolívar** es una benemérita institución, creada para dirigir, orientar, coordinar y evaluar procesos misionales que defiendan la vida, los bienes y la honra de los colombianos;

Que, ésta es ocasión propicia para agradecer a la **Policía Nacional**, y de manera especial a todos los integrantes del **Departamento de Policía Bolívar**, la decidida colaboración, compromiso y dedicación, que han brindado al gobierno del Bolívar Primero, lo cual ubica al Departamento en uno de los más seguros de Colombia;

Que, son los hombres y mujeres miembros del **Departamento de Policía Bolívar**, los que diariamente con esfuerzo y dedicación protegen el presente y futuro de los colombianos;

Que, el Gobierno Departamental desea hacer extensivo este reconocimiento a los directivos, oficiales y a todo el personal de la **Policía Nacional** destacados en el Departamento de Bolívar y la ciudad de Cartagena de Indias;

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO

DECRETA

Artículo 1 **Q**ué se otorgue la medalla "Honor Al Merito de la Gobernación de Bolívar", al siguiente personal del Departamento de Policía Bolívar, por su profesionalismo, disciplina, entrega y decidida contribución a la salvaguarda de la seguridad ciudadana:

MY. JHONY FERNANDO CARVAJAL HIGUITA	C.C. 1.128.270.816
MY. WILDER FERNEY VASQUEZ GARCIA	C.C. 1.038.358.337
MY. JOSÉ LUIS MORA IDARRAGA	C.C. 1.098.616.767
MY. MIGUEL ANGEL DE ALBA GUTIERREZ	C.C. 1.140.815.660
CT. MARIO JOSÉ VANEGAS SANCHEZ	C.C. 1.045.667.492
CT. MAURICIO ANDRÉS ARANGO GÓMEZ	C.C. 1.121.819.549
ST. JEFFERSON STIVEN MONSALVE SANTOS	C.C. 1.094.928.055
CM. DALIMIRO SANJUAN DE AVILA	C.C. 73.574.333
IT. ROBERTO CARLOS MENDEZ CHAMORRO	C.C. 92.547.169
IT. DEIBY ORTEGA MORENO	C.C. 13.392.912
SI. WILLIAM ANDRÉS CAÑAVERAL RAMIREZ	C.C. 4.431.727



Bolívar
primero

SI. GIOVANNY RUIZ SALAZAR	C.C. 1.023.865.791
PT. YURIS CECILIA MEDINA MERLANO	C.C. 1.052.965.558
PT. RICARDO GUZMÁN CARDENAS	C.C. 1.106.740.192
PT. ADALBERTO EMILIO GUTIERREZ YANCE	C.C. 85.154.342

Artículo 2 La condecoración que trata el artículo anterior, será impuesta a los homenajeados en ceremonia especial;

COMUNIQUESE Y CÚMPIASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C, a los treinta y un (31) días del mes de julio de (2023)

Vicente Antonio Beltrán
Gobernador del Departamento de Bolívar